

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA GENERAR BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE:

**INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS**

(Convocatoria publicada en el BOP de fecha 08-03-2023)

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución del Tribunal Calificador, publicada con fecha 27 de junio de 2023, se han tomado los siguientes acuerdos:

<b>1</b>	<b>FECHA PTCIÓN. / Nº RGTR</b> <b>30-06-2023/2023055165</b>
<b>OBJETO RECLAMACIÓN</b>	Solicita revisión del recuento de preguntas acertadas, erróneas y en blanco.
<b>ACUERDO DEL TRIBUNAL</b>	<p>Revisado el ejercicio del aspirante, se comprueba que es correcto el cómputo de once aciertos y nueve fallos, ya que, tras contratar su hoja de respuestas con la plantilla correctora, los errores han sido en las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pregunta nº 67, al contestar la d) siendo correcta la b).</li> <li>-Pregunta nº 68, al contestar la d) siendo correcta la c).</li> <li>-Pregunta nº 69, al contestar la a) siendo correcta la b).</li> <li>-Pregunta nº 72, al contestar la d) siendo correcta la a).</li> <li>-Pregunta nº 73, al contestar la a) siendo correcta la c).</li> <li>-Pregunta nº 75, al contestar la b) siendo correcta la d).</li> <li>-Pregunta nº 76, al contestar la a) siendo correcta la b).</li> <li>-Pregunta nº 77, al contestar la a) siendo correcta la c).</li> <li>-Pregunta nº 80, al contestar la a) siendo correcta la b).</li> </ul> <p>Por tanto, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación interpuesta por el interesado ratificando la puntuación de 2,625 puntos.</p>

<b>2</b>	<b>FECHA PTCIÓN. / Nº RGTR</b> <b>28-06-2023/2023054414</b>
<b>OBJETO RECLAMACIÓN</b>	Solicita corrección del recuento de preguntas acertadas, erróneas y en blanco.
<b>ACUERDO DEL TRIBUNAL</b>	<p>Revisado el ejercicio de la aspirante, se comprueba que es correcto el cómputo de tres fallos, ya que, tras contratar su hoja de respuestas con la plantilla correctora, los errores han sido en las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pregunta nº 67, al contestar la d) siendo correcta la b).</li> <li>-Pregunta nº 71, al contestar la b) y la c), estableciendo las bases de la convocatoria que solo una respuesta era correcta. Asimismo, en las</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FMaQkRL0hZZChH166bPX2w==	<b>Fecha</b>	08/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FMaQkRL0hZZChH166bPX2w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FMaQkRL0hZZChH166bPX2w=</a>	<b>Página</b>	1/2





	<p>instrucciones al pie de la plantilla correctora se indicaba en el punto 2 que para anular una respuesta, había que rellenar las dos mitades por completo, lo que no hizo, por lo que su pregunta fue marcada con dos respuestas, contraviniendo lo dispuesto en las bases. -Pregunta nº 73, al contestar la a) siendo correcta la c).</p> <p>Por tanto, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación interpuesta por la interesada, ratificando la puntuación de 4,275.</p>
--	---

3	<b>FECHA PTCIÓN. / Nº RGTR</b> <b>29-06-2023/2023054608</b>
<b>OBJETO RECLAMACIÓN</b>	Solicita la revisión de su examen con un miembro del Tribunal para poder interponer recurso en plazo si fuera necesario.
<b>ACUERDO DEL TRIBUNAL</b>	Tras comprobar el recuento de sus respuestas contrastando con la plantilla correctora, a la vista de que no se observa error en el recuento, y dado que el interesado no presentó reclamación en su momento contra la plantilla correctora, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, ya que no cabe revisión ante un miembro del Tribunal, dado el carácter tasado del ejercicio tipo test.

Contra la presente Resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su publicación

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
M<sup>a</sup> Concepción Gallardo González

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FMaQkRL0hZZChH166bPX2w==	<b>Fecha</b>	08/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FMaQkRL0hZZChH166bPX2w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FMaQkRL0hZZChH166bPX2w=</a>	<b>Página</b>	2/2

